

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 13/2024  
ORDEN DE COMPRA n.º 031/2024  
LICITACION COMPETITIVA n.º LC-11-2024

**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 10 JUL 2024  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las once horas y treinta minutos, del día nueve de julio de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 003-2024-GT-UMET, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024', y después de haber realizado el proceso de Licitación Competitiva, n.º LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", resultó adjudicada la empresa FALMAR S.A de C.V., por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$47,142.50), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º 029/2024, emitida por el Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, a las diez horas, con veinte minutos del día doce de febrero del año dos mil veinticuatro; y que se materializó a través de la Orden de Compra n.º 031/2024.
- II. Que en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, la Apoderada Especial de la sociedad FALMAR, S.A de C.V., solicitó prórroga en el plazo de entrega, para ítem treinta y siete, ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90 GL. ENVASE POR UN LITRO, MARCA. FALMAR/ORIGEN. EL SALVADOR, 1M163308 122016; ítem treinta y ocho, LIMPIEL 75% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL, ALCOHOL ETILICO 75%, ENVASE POR 250ML, MARCA: FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M056019062014; ítem treinta y nueve CLORHEXIDINA JABON 4%. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4%, ENVASE POR UN LITRO CON VÁLVULA DISPENSADORA, MARCA FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M173505112015; manifestando que: *"...debido a las condiciones climáticas de las fuertes lluvias en nuestro país, nuestra planta de fabricación ha sufrido daños considerables dañando infraestructura y que por esos daños la operaciones de producción han sido suspendidas, lo cual impide cumplir con la prórroga inicialmente otorgada, por lo que se dará inicio a reanudar operaciones de fabricación cuando se hayan reparado los daños, solicitando prórroga por el*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

*plazo de treinta días calendarios, contados a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hasta el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro..”.*

- III. Que la licenciada \_\_\_\_\_ presentó Poder Especial, emitido ante los oficios notariales del licenciado Ricardo Rafael Góchez Chávez, registrado bajo el número de asiento QUINIENTOS VEINTUNO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de otros contratos mercantiles, el cual se le faculta como Apoderada Especial de la Sociedad FALMAR, S.A de C.V, otorgado a su favor por la administradora única propietaria de la sociedad.
- IV. Que mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-212-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha veintiuno de junio dos mil veinticuatro, la licenciada Lorena Ventura, en su calidad de administradora de la Orden de Compra no. 031/2024; solicitó se formalice la modificativa a la orden de compra avalando la prórroga en la entrega de ítems treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, para el plazo de treinta días calendarios, contados a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hasta el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.
- V. Que mediante memorando No. GA-UCP-MO1-227-2024, recibido en Gerencia Legal en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega, de los ítems treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, de la Orden de Compra No. 031/2024, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando escrito del director de cumplimiento; asimismo, la administradora de contrato ha emitido opinión favorable, en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega de los ítems treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros.
- VII. Que, en razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas, y los argumentos expuestos por la contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa el plazo de entrega de los ítems números treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, de la orden de compra relacionada.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ENTREGAR	SEGÚN RESOLUCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 31/2024	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA No. 13/2024
37	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90 GL. ENVASE POR UN LITRO, MARCA. FALMAR/ORIGEN. EL SALVADOR, 1M163308 122016	3,600	Plazo de entrega: veinticinco de junio de dos mil veinticuatro	Plazo de entrega: treinta días calendarios, contados a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hasta el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.
38	LIMPIEL 75% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL, ALCOHOL ETILICO 75%, ENVASE POR 250ML, MARCA: FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M056019062014	1,800		
39	CLORHEXIDINA JABON 4%. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4%, ENVASE POR UN LITRO CON VÁLVULA DISPENSADORA, MARCA FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M173505112015	919		

VIII. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO CUARENTA Y CINCO, celebrada a las diez horas, del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, se desarrolló el Punto de Acta número DIEZ, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 13/2024, de la Orden de Compra n.º 031/2024.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:

Prorrogar plazo de entrega para ítems treinta y siete, treinta y ocho, y treinta y nueve por el plazo de treinta días calendarios, contados a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hasta el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, de la Orden de Compra n.º 031/2024, proveniente de la Licitación Competitiva LC-11-2024, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024", de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ENTREGAR	SEGÚN RESOLUCIÓN ORDEN DE COMPRA No. 31/2024	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA No. 13/2024
37	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 90 GL. ENVASE POR UN LITRO, MARCA. FALMAR/ORIGEN. EL SALVADOR, 1M163308 122016	3,600	Plazo de entrega: veinticinco de junio de dos mil veinticuatro	Plazo de entrega: treinta días calendarios, contados a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hasta el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.
38	LIMPIEL 75% GEL ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL, ALCOHOL ETILICO 75%, ENVASE POR 250ML, MARCA: FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M056019062014	1,800		
39	CLORHEXIDINA JABON 4%. GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4%, ENVASE POR UN LITRO CON VÁLVULA DISPENSADORA, MARCA FALMAR/ORIGEN EL SALVADOR, 1M173505112015	919		

1. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
2. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones correspondientes, de acuerdo con el artículo 158 LCP.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval  
Director Ejecutivo  
Fondo Solidario para la Salud